

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE
SEDE RIVERA

LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA PROVEER EN EFECTIVIDAD UN CARGO DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3, 35 HORAS SEMANALES) CON RADICACIÓN EN LA REGIÓN NORESTE DE LA UDELAR, PARA POLO DESARROLLO UNIVERSITARIO EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y CALIDAD DE VIDA (EFISAL)

Se abre llamado a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión efectiva de **1 (un) cargo de Profesor Adjunto (grado 3, dedicación alta, 35 horas)**, desde la toma de posesión y por el período reglamentario correspondiente, con radicación obligatoria en la región noreste (Rivera, Tacuarembó o Cerro Largo) requisito de Licenciatura en Educación Física con formación de posgrado en el área de Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, Ciencias del Deporte o campos académicos afines.

1. Descripción general. Llamado a egresados de Educación Física, con experiencia docente en esta área en la Educación Superior y experiencia en investigación en la temática del cargo, gestión y extensión. Se deberá contar con formación concluida de maestría en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, Ciencias del Deporte o campos académicos afines, con especialidad en Análisis del Rendimiento Humano. Se proveerá de un cargo de Profesor Adjunto, Grado 3, con 35 horas de dedicación – dedicación alta–, y con radicación obligatoria en la región noreste, para desempeñarse en tareas investigación, enseñanza y extensión, en el PDU “Educación Física, Salud y Calidad de Vida” (EFISAL), creado por resolución N°20 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República del 20 diciembre de 2016 y que tendrá como ámbito geográfico y filiación institucional para su actividad, al Centro Universitario Regional Noreste.

2. Unidad académica y regulación aplicable al cargo. El cargo será desempeñado en el PDU “Educación Física, Salud y Calidad de Vida” (EFISAL). Tendrá como ámbito geográfico de su trabajo la Región Noreste de la UDELAR (Cerro Largo, Tacuarembó y Rivera) y como sede administrativa de su cargo al Centro Universitario Regional Noreste. Dependerá administrativa y funcionalmente del Consejo Directivo Central a través de la Comisión Coordinadora de Interior (CCI), conforme a lo establecido en la Ordenanza para los Polos de Desarrollo Universitarios. El Servicio de Referencia Académico es el Instituto Superior de Educación Física.

3. Temáticas a desarrollar. La línea de investigación a desarrollar desde este cargo del PDU EFISAL es “actividad física, salud y calidad de vida”. Se espera que el o la académica que se incorpore aborde un activo intercambio y complementación académica (teórico y metodológico) con la línea de investigación “salud en la perspectiva de los derechos sociales: género y consumo en las prácticas corporales”, y que desarrolle integralmente las tareas de enseñanza de grado, gestión y extensión que se derivan del desarrollo del Programa conjunto con la ANEP Plan 2014 Licenciatura en Educación Física, opción Prácticas Educativas, actualmente en curso en la Región Noreste.

4. Perfil de cargo. Está dirigido principalmente a Licenciados en Educación Física, con posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, Educación Física, Ciencias del Deporte o campos académicos afines. Se deberá contar con formación concluida de Maestría, además se valorará tener en curso la realización de Doctorado en las áreas mencionadas. Se espera un/a académico/a con experiencia de enseñanza en la Educación Superior (Universidad de la República, Universidades privadas nacionales o internacionales, Formación Docente), tanto en términos de dictado de cursos como en tutorías y orientaciones a estudiantes de grado, y, preferentemente, de posgrado.

5. Evaluación de méritos. La Comisión Asesora se regirá por el Nuevo Estatuto del Personal Docente (EPD).

1ª INSTANCIA: Actúa la Comisión Asesora que realizará una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de las demás aspirantes presentadas. Dicho informe se elevará al Consejo del Cenur Noreste, quien será el Órgano encargado de resolver (Art. 23 al 25 del EPD).

Cada aspiración contendrá una relación de méritos y antecedentes, que resulten de la declaración jurada presentada por los aspirantes, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

a. Formación. El nivel de conocimiento del postulante debe ser consecuente con un nivel que proporciona una formación de posgrado o equivalente (Artículo 13 del EPD).

1. Títulos Universitarios
2. Actividades de actualización académica y profesional
- b. Enseñanza
- c. Investigación
- d. Extensión
- e. Gestión académica
- f. Otras actividades académicas
- g. Actividad profesional
- h. Concurso
- i. Actividades de cogobierno
- j. Otros méritos o antecedentes

k. Asimismo, deberá presentarse un proyecto de trabajo sobre el desempeño del cargo (artículo 20 del EPD). Cabe señalar que el proyecto es preceptivo para presentarse al llamado. Su defensa, en cambio, podrá ser solicitada de corresponder, en instancia de concurso.

La Comisión Asesora deberá considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a. Formación

1) Títulos Universitarios

Serán valorados todos aquellos títulos expedidos por universidades o instituciones de nivel terciario públicas o privadas, nacionales o extranjeras autorizadas de acuerdo a la normativa vigente. Se considerarán en el siguiente orden:

- Títulos universitarios específicos.
- Títulos universitarios referidos a especializaciones afines.
- Otros títulos universitarios o asimilables.
- Titulaciones en curso.

Nota: En caso de ser necesario a criterio de la Comisión Asesora, la aspirante deberá documentar el contenido curricular de los títulos aducidos. Las actividades de formación aun no culminadas o en curso serán consideradas por la comisión asesora atendiendo a los porcentajes culminados de las mismas.

2) Actualización académica y profesional. Dentro de este rubro podrán incluirse, por ejemplo, las siguientes actividades, siempre que no corresponda su valoración como actividad de Investigación o dentro del rubro “Otras actividades académicas:

- Cursos de actualización
- Seminarios
- Congresos
- Jornadas
- Talleres
- Otros.

Nota: En todos los casos, se considerarán únicamente certificaciones en las que conste que la carga horaria total de la actividad de actualización a la que asistió el aspirante supera las 15 horas. Se valorarán especialmente, aquellos cursos que requirieron para su aprobación de una evaluación o examen.

b. Enseñanza

- Enseñanza universitaria en el país.
- Enseñanza universitaria en el exterior.
- Enseñanza en instituciones terciarias no universitarias.

Nota: En todos los casos deberá establecerse en qué ciclo se cumplió la actividad (grado, posgrado) nivel de responsabilidad y la duración del ejercicio de la actividad docente. Para todos los casos se tendrá en cuenta el informe de actuación.

c. Investigación

La producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas) Se atenderá especialmente:

- La publicación en revistas arbitradas.
- La capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros
- investigadores con un nivel personal de responsabilidad en su diseño y
- conducción.
- La concurrencia a la formación de nuevos investigadores.

d. Extensión

- Elaboración de proyectos de extensión.
- Participación en actividades de extensión universitaria.

e. Gestión académica

- Elaboración de proyectos de formación académica y profesional en la órbita Universitaria.
- Conducción de carreras o departamentos, tanto en el ámbito local, nacional, como internacional.
- Valoración de trabajos en equipo en el ámbito de la Gestión de Centros.
- Integración de equipos de gestión.
- Gestión y/o Coordinación en ámbitos formales y no formales públicos y/o privados de los diferentes niveles educativos.

f. Otras actividades académicas

- Dictado de conferencias.
- Participación como ponente en congresos u otros eventos científicos o académicos nacionales o extranjeros.
- Integración a instituciones científicas o académicas.
- Arbitraje de publicaciones científicas.
- Integración de jurados en concursos científicos o académicos.
- Premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos.

g. Actividad profesional

- Cargos o actividades desempeñadas en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior.
- Nivel de responsabilidad en los mismos.
- Enseñanza en instituciones no formales.

h. Concursos

Concursos de oposición ganados por el aspirante en áreas afines al cargo al que aspira.

i Actividades de cogobierno

j. Otros méritos o antecedentes

- Integración de tribunales de concursos y comisiones asesoras.
- Otros.

k. Proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo.

Se aceptarán los méritos presentados a través del modelo de CV de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

2ª INSTANCIA: CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS: En el caso que el Consejo del Cenur Noreste lo entienda pertinente (ninguno de las aspirantes reúna méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a las demás para ser designada directamente), quedará decretado el llamado a Concurso. El mencionado Consejo resolverá de acuerdo al artículo 26 del estatuto una de las tres opciones que en él se detallan.

La comisión asesora examinará primero los méritos, en base a los criterios de ponderación detallados en los literales a- k de las bases y determinará su calificación, la que se hará conocer a los aspirantes o concursantes mediante notificación personal o vía electrónica del acta respectiva.

En el mismo momento, se les notificará las listas de temas a considerar en cada prueba y el calendario de fechas de los sorteos y las pruebas.

El plazo para el inicio de las pruebas no podrá ser inferior a 4 meses ni mayor a doce, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de inscripción (artículo 27 literal a del EPD). El plazo máximo para que el aspirante se notifique será de 15 días hábiles.

En caso de provisión mediante concurso la comisión asesora deberá apreciar los méritos especificados en la declaración jurada, atendiendo a los criterios explicitados en los literales a-k de las bases. A cada concursante se le podrá asignar un puntaje máximo por sus méritos de 50 puntos.

La comisión asesora actuante calificará las pruebas según se detalla a continuación:

A) Evaluación de méritos: La elaboración del fallo tendrá como referencia los siguientes porcentajes (tabla 1):

Formación: (a) títulos universitarios (b) formación académica y profesional.	Hasta 20%. (entre ellos la relación es de 2 a 1 correspondiendo mayor porcentaje al (a) para el total del %)
Enseñanza	Hasta 7%.
Investigación	Hasta 7%.
Extensión	Hasta 7%.
Gestión Académica	Hasta 1%
Otras actividades Académicas	Hasta 1,5%
Actividad Profesional	Hasta 2,5%
Concursos	Hasta 1%
Actividades de cogobierno	Hasta 2,5%
Otros méritos o antecedentes	Hasta 0,5%

B) Fase de pruebas. Las pruebas serán dos y consistirán en: a) Defensa del proyecto de trabajo presentado para aspirar al cargo. b) Dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante la comisión asesora y que se referirá a un tema -común para todas las concursantes- que se sorteará con 48 hs. de anticipación de una lista de seis.

Dicha lista se dará a conocer por parte de la comisión asesora por lo menos dos meses antes de la realización de la prueba. La comisión asesora calificará hasta con 50 puntos a cada concursante por el total de las pruebas que realice.

a. Al proyecto de trabajo le corresponden 30 puntos, estableciéndose una ponderación de hasta 15 puntos por su elaboración escrita y 15 puntos por su defensa de forma oral.

b. El dictado de una clase será evaluado con hasta 20 puntos.

Cada concursante deberá, para poder ganar el concurso, alcanzar como mínimo el 60% del puntaje establecido para cada una de las pruebas, por consecuencia llegar a un mínimo de 60% de la calificación final a partir de la sumatoria de todas las pruebas y la evaluación de méritos.

Todas las notificaciones y comunicaciones que del llamado surjan se realizarán al domicilio electrónico constituido por el concursante (cualquier cambio en el domicilio electrónico deberá ser comunicado a la oficina de Concursos a la brevedad). Sin perjuicio de la notificación que se practica -al correo electrónico-, resultará aplicable lo previsto en materia de notificaciones personales en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo de UdelaR.

Documentación solicitada a los/as aspirantes

Los/as aspirantes deberán presentar:

- Los/as aspirantes deberán presentar:
 - 1) Formulario de inscripción «Declaración Jurada» completo y firmado, con timbre profesional valor \$ 250
 - 2) Cédula de identidad vigente de ambos lados.
 - 3) Título Licenciado en Educación Física
 - 4) Currículum vitae actualizado (de acuerdo al orden establecido en las bases)
 - 5) Proyecto de trabajo establecido en las bases

De acuerdo con el art. 21 del Estatuto del Personal docente la relación de méritos y antecedentes tendrá carácter de declaración jurada

Las aspiraciones que no contengan esta documentación serán dejadas de lado por parte de la Comisión.

- **Si no entrega la documentación ajustada a lo solicitado, no se admitirá la postulación**

Recepción de las postulaciones. *La postulación será recibida por correo en la dirección electrónica concursos.cur@noreste.udelar.edu.uy correspondiente a la Sección Concursos de la Sede Rivera del CENUR Noreste. Tiene carácter de declaración jurada. Debe tener un timbre profesional \$250 en la declaración jurada, conjuntamente con la firma y contrafirma escaneada del postulante.*

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Si por hechos acontecidos dicho día no se pudieran recepcionar los mismos (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la documentación.

